

10. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

11. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes autonómicos, con especial referencia al Estatuto de Galicia.

13. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. La Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones locales.

14. El municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Mancomunidades y agrupaciones municipales.

15. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales. Los Colegios profesionales.

16. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

17. El Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazo en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

18. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la Función Pública española. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.

19. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

20. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Falta y sanciones. Los secretos oficiales.

21. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

22. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

23. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Los presupuestos universitarios.

24. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

25. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Direcciones Generales dependientes de la misma.

26. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades Organización académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Departamentos, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios. Institutos Universitarios. Instituto de Ciencias de la Educación.

27. Los Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

28. El Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

29. El alumnado universitario. Clases y régimen jurídico.

30. El personal no docente. Clases y régimen jurídico.

5236

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se convocan pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa del Organismo.**

Vacantes dos plazas de Administrativos en la plantilla del personal de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 29 de julio, y cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativos, dotados en la plantilla presupuestaria de este Organismo, para ser cubiertas una en turno libre y una en turno restringido, de conformidad con la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979), y vacantes en la localidad de Barcelona.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido acrecentarán las del turno libre.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Orga-

nismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del citado personal, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

##### Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican, todos los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Que deberán realizar todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior y que consistirá en:

a) Redactar una nota-resumen a la vista de la documentación que se facilite, elegida por el Tribunal, y que podrá versar sobre cualquier cuestión de interés administrativo.

b) Resolver un problema de cálculo relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La nota-resumen será mecanografiada en dos espacios, por lo que los aspirantes deberán presentarse provistos de máquina de escribir. De igual modo se autorizará el uso de máquinas calculadoras.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Que deberán realizar todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, y que consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas enegidos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en los anexos II y III de esta convocatoria; el primero, de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», y el segundo, de la materia «Nociones de Derecho administrativo».

Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios, y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el plazo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores deberán realizar éste, que consistirá en redactar un documento de carácter administrativo, a la vista de los antecedentes que facilite el Tribunal, y que podrá versar sobre cualquier aspecto de la gestión administrativa.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen oportunos.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1.1. Comunes a todos los aspirantes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.  
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

##### 2.1.2. Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala de la Universidad Politécnica de Barcelona, y poseer el título de Bachiller Superior o equivalente según la base 2.1. c), o llevar más de diez años efectivos prestando servicios como funcionario

de carrera de la Universidad Politécnica de Barcelona, según lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978.

b) En caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos en el momento, como máximo, de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando, en la solicitud, el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Indicación por el aspirante a que turno, libre o restringido, se acoge.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, en el impreso normalizado con arreglo al modelo oficial establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1980, que a tal fin sefacilitará por la citada Universidad).

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se abonará en la Gerencia de la Universidad Politécnica de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, el número y fecha de ingreso en la solicitud.

#### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos o excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y, por separado, los aspirantes de cada turno.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y, por separado, los aspirantes de cada turno.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del mismo, el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad o del Cuerpo General Administrativo destinado en la misma, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y los de comienzo de las pruebas selectivas, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos y para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos, correspondiente a contestar correctamente el sesenta y cinco por ciento de las preguntas.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.4. El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para aprobar será necesario obtener, como mínimo cinco puntos.

7.5. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.6. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los cuatro ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, con separación de turnos, sin que en ellas pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, para que éste formule la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Barcelona los documentos siguientes:

9.1.1. *Turno libre.*

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.1.2. *Turno restringido.*

a) Solicitar al Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en la misma, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en los apartados anteriores, declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y certificado médico oficial acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio durante el período de excedencia voluntaria.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por la falsedad en la instancia, referida en la base 3.ª En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figu-

rando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 30 de noviembre de 1981.—El Rector, Gabriel A. Ferraté Pascual.

## ANEXO I

a) *Cálculo*

1. Divisibilidad. Números primos, Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil, por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

## ANEXO II

*Organización del Estado y de la Administración Pública*

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos constitutivos. Justificación y fines. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado: Conceptos y clasificaciones importantes.

3. Formas de estado y formas de gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

4. La Constitución española de 1978. Examen de su estructura general. Instituciones y órganos previstos. Derechos y deberes de los ciudadanos según la misma.

5. El poder legislativo en España. Las Cámaras: División, composición y competencia. Los Diputados y los Senadores. La iniciativa legislativa.

6. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de las mismas. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

7. El derecho de asociación política. Los partidos políticos españoles.

8. Las organizaciones sindicales: Evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

9. España y los Organismos internacionales. Su participación en los mismos.

10. La Jefatura del Estado en España: Formas históricas. Funciones y poderes del Jefe del Estado.

11. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.

12. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

13. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

14. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, atribuciones. Los Delegados periféricos de la Administración Central. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

15. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

16. La Administración Local. Caracteres del régimen local español. La provincia. Evolución histórica. Naturaleza y elementos. Las Diputaciones Provinciales: Organización y competencia. Regímenes especiales.

17. El Municipio. Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las Agrupaciones forzosas de Municipios. Las entidades locales menores. Regímenes especiales.

18. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

19. La Administración Institucional. Concepto y clases. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

20. El Ministerio de Educación y Ciencia. Organización general y atribuciones en relación con las Universidades.

21. Las Universidades: Regulación jurídica. La Universidad Politécnica de Barcelona. Su organización académica. Institutos, Centros docentes, Departamentos y cátedras.

22. Organos de gobierno de la Universidad Politécnica de Barcelona. El Rector. Los Vicerrectores. Los Directores y Decanos. El Gerente. Organos colegiados de gobierno.

23. La Gerencia de la Universidad Politécnica de Barcelona. Organización y atribuciones.

### ANEXO III

#### Nociones de Derecho administrativo

1. El Derecho: Concepto y contenido. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Concepto de Administración Pública. Evolución histórica.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. Fuentes directas y fuentes indirectas. El principio de la legalidad de la actividad administrativa.

4. Fuentes directas del Derecho administrativo. Especial referencia a la Ley. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

5. El Reglamento Administrativo. Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales.

6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

7. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

8. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficios.

9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

10. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

11. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.

12. Expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisita. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

13. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Ideas generales del procedimiento.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente.

16. La Función Pública en España. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características principales. El Real Decreto-ley 22/1977 y el Real Decreto 1088/1977. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

17. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Los funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo. El personal contratado y laboral. Los Cuerpos de funcionarios.

18. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación y el perfeccionamiento. El Instituto Nacional de Administración Pública.

19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

20. Los derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. La retribución de los funcionarios: Conceptos que comprende. Las Juntas de Retribuciones: Su organización y funciones.

21. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases.

Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

22. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar-mutualismo funcionarial. Otras prestaciones de asistencia social.

23. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal.

24. La Seguridad Social en España. Evolución histórica. Regulación actual de Seguridad Social. Idea general de los distintos regímenes.

25. Los Organos de Administración y Gestión de la Seguridad Social. La responsabilidad empresarial de la Administración en el ámbito de la Seguridad Social.

26. La acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. La incapacidad laboral transitoria.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas en la Seguridad Social. Principales documentos para su trámite. Liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

5237

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XI, «Estructuras II» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Las Palmas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XI, «Estructuras II» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Las Palmas, constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Adolfo González Oliveros (DNI 2.168.885).  
Don Salvador Grau Pascual (DNI 20.762.633).

#### Excluido

Don Manuel Visco Aguilar (DNI 5.827.261): No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sando Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas.

5238

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV «Puentes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Puentes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don José María Francisco Millanes Matc (DNI 16.492.593).  
Don Miguel Angel Astiz Suárez (DNI 2.181.697).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sando Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.